



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**RESOLUCIÓN No. 1044**  
"POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS "

**EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007 la Ley 99 del 22 de Diciembre 1993 y el Decreto 1594 de 1984.

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES**

Que mediante requerimiento 12057 del 9 de mayo de 2006, la Subdirección Ambiental Sectorial del entonces DAMA, solicitó se registrara por parte del representante legal de la sociedad R J SERVI INGENIERIA S.A. / EDS TERPEL JUAN MARTÍN, los vertimientos líquidos de acuerdo a los lineamientos de la Resolución DAMA 1074 de 1997 y el formato establecido para tal fin por la autoridad ambiental, además se solicitó la adecuación de un área para el almacenamiento temporal de los lodos.

Que en radicado 2006ER36133 del 14 de agosto de 2006, el señor Carlos Torres en su calidad de representante legal de la sociedad R J SERVI INGENIERIA S.A. / EDS TERPEL JUAN MARTÍN, remite la solicitud de Permiso de Vertimientos con la información relativa a la caseta de lodos, los pozos de monitoreo, pruebas de hermeticidad y levantamiento topográfico, adjuntando el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá el día 9 de agosto de 2006, el formulario de autoliquidación No. 13455 del 26 de julio de 2006, por un valor de \$270.600, y la consignación de dicha suma para el fondo de Financiación del PGA, además de:

- Planos hidrosanitario.
- Plano de localización.
- Plano topográfico asignación de coordenadas de pozos de monitoreo.
- Planta red hidráulica.
- Planta red sanitaria y red de aguas lluvias.

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que la Subdirección Ambiental Sectorial del entonces DAMA, en concepto técnico No. 7555 del 12 de octubre de 2006, se pronunció sobre el estado ambiental y estado de cumplimiento actualizado para la EDS JUAN MARTÍN atendiendo los antecedentes y radicados allegados, además de lo observado durante la visita realizada el 8 de agosto de 2006, en el mencionado concepto precisa:

**"ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO**

*Requerimiento 12057 del 9 de mayo de 2006*  
(...)



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN No. **ES 1044**

### "POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS "

no ha sido presentada copia de las pruebas de hermeticidad recientes; según la visita realizada estas fueron realizadas en julio/06.

Conclusión: respecto al Requerimiento No. 12057 del 09.05.06, se considera que la sociedad TERPEL S.A. / EDS TERPEL JUAN MARTÍN CUMPLIÓ.

#### ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE (...)

Conclusión: Con relación al almacenamiento y comercialización de combustibles, se considera que el establecimiento CUMPLE con lo establecido en la resolución 1170/97. En especial, se considera cumplimiento después de las jornadas de limpieza y desinfección realizadas para atender el requerimiento No. 12057 del 09.05.06.

#### VERTIMIENTOS (...)

Conclusión: En cuanto al Cumplimiento de la Resolución DAMA 1170/97, la cual regula el almacenamiento y distribución de combustibles líquidos se concluye que la EDS TERPEL JUAN MARTÍN CUMPLE.

#### ACEITES USADOS (...)

Aclaración: la ESTACION DE SERVICIO TERPEL JUAN MARTÍN no realiza operaciones de cambio de aceite.

Conclusión: Con relación a aceites usados, NO APLICA para este establecimiento la Resolución 1188/03. No obstante, se debe advertir el manejo especial para los residuos de trampas de grasas (natas de aceites usados)

(...)

#### 6.3 POR VERTIMIETNOS. RESOLUCIÓN 1074/97(...)

g. Otorgar, por lo anotado en el literal anterior, Permiso de Vertimientos a la Sociedad SERVI INGENIERIA S.A. / EDS TERPEL JUAN MARTÍN, (...)"

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que se presentan todos los requisitos legales establecidos por la normatividad ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos para estaciones de servicio y establecimientos similares, además el concepto 7555 del 12 de octubre de 2006 por el cual se evaluó el estado ambiental y cumplimiento de la EDS TERPEL JUAN MARTÍN y la información presentada por el representante legal de la sociedad R J SERVI INGENIERIA, considera técnicamente viable el otorgamiento del permiso de vertimientos a favor de la estación de servicio TERPEL JUAN MARTÍN, ya que han dado cumplimiento a la normatividad ambiental de vertimientos industriales y almacenamiento y distribución de combustibles.

Que el establecimiento estación de servicio TERPEL JUAN MARTÍN, ha dado cumplimiento a las exigencias normativas establecidas para el otorgamiento de permisos de vertimientos, por tanto no se considera necesario solicitar mayor información a la interesada, ya que los datos e informaciones suministradas por está es para la Subdirección Ambiental Sectorial del



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN No. DS 1044

### "POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS "

Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, hoy Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, clara y suficiente para seguir con el procedimiento que lleva al otorgamiento de dicho permiso.

Que una vez analizados los aspectos técnicos y jurídicos consagrados dentro de la presente actuación, y observando que el establecimiento cumple con lo preceptuado en la normativa ambiental en especial la Resolución DAMA 1170 DE 1997, sobre almacenamiento y distribución de combustibles, y la resolución 1074 de 1997 encargada de regular los vertimientos industriales, esta Secretaría considera viable otorgar en la parte resolutive del presente acto administrativo permiso de vertimientos al establecimiento estación de servicio TERPEL JUAN MARTÍN para el desarrollo de su actividad, la cual se realizará de forma exclusiva en las instalaciones de la Calle 68 No. 31-07 localidad de Barrios Unidos de esta ciudad.

Que el permiso de vertimientos que se otorga, sujeta a la sociedad R J SERVI INGENIERIA S.A. en su calidad de propietaria de la estación de servicio TERPEL JUAN MARTÍN, al cumplimiento de las obligaciones, requisitos y condiciones que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

#### FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 79 de nuestro ordenamiento constitucional, determina:

*"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. (...)"*

Que el artículo 80 de la Carta Magna determina que:

*"(...) Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".*

Que la ley 99 de 1993 establece la competencia para las grandes ciudades y centros urbanos en su artículo 55, dispone:

*"Los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a 1.000.000 habitantes serán competentes, dentro de su perímetro urbano, para el otorgamiento de licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones cuya expedición no esté atribuida al Ministerio del Medio Ambiente."*

Que la ley 99 artículo 66, en lo que a funciones y competencia de grandes centros urbanos, los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Ley 99 del 22 de 1993 y en el Decreto 1594 del 26 de Junio 1984, esta Dirección tiene competencia para proferir la presente providencia en virtud de la delegación conferida mediante la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007 artículo 1º, literal b.

Proyectó: Alicia Baquero Revisó: Eliza Judith Carravito Exp. DM-05-98-131 EDS TERPEL JUAN MARTÍN C.T. 7555 12/10/06 \*100407\*

Cra. 6ª No. 14 - 98, Piso 2, 5, 6,7 y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX Tel. 444 1030  
Fax 336 2628 - 334 3039 - BOGOTÁ D.C. - Colombia

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 1044

"POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS "

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar permiso de vertimientos a la sociedad R J SERVI INGENIERIA S.A. – EDS TERPEL JUAN MARTÍN Matrícula mercantil 01038788 en cabeza de su representante legal el señor CARLOS TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 194673, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, con descarga única a la red de alcantarillado externo empotrado en la carrera 31.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Imponer a la sociedad R J SERVI INGENIERIA S.A. – EDS TERPEL JUAN MARTÍN Matrícula mercantil 01038788, en cabeza de su representante legal el señor CARLOS TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 194673, ubicada en la Calle 68 No. 31-07, localidad de Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá D.C., las siguientes obligaciones de las cuales deberán allegar los correspondientes informes a la oficina de Atención al Usuario de esta Secretaría, ubicada en la Carrera. 6 No. 14-98 Piso 2:

- Presentar a esta Secretaría anualmente a partir del 2007, muestreos que consideren los siguientes criterios:
  1. Descarga Única: Sistema de tratamiento de aguas residuales evacuadas a través de la Caja de Inspección; (pasando por trampa de grasas y sólidos).
  2. Tipo de Muestreo: Puntual, en jornada laboral.
  3. Parámetros: Para la caracterización de la descarga única de aguas residuales industriales: pH, Temperatura, Aceites y grasas, sólidos sedimentables (SS), sólidos suspendidos totales (SST), DBQ, DQO, tensoactivos (SAAM), Fenoles y Caudal.

El estudio debe ser realizado por un laboratorio certificado por la entidad competente, acompañado de un informe técnico que incluya fecha y procedimiento, condiciones bajo las cuales se realizó el muestreo, conclusiones y recomendaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad R J SERVI INGENIERIA S.A. – EDS TERPEL JUAN MARTÍN Matrícula mercantil 01038788, en cabeza de su representante legal el señor CARLOS TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 194673, ubicada en la Calle 68 No. 31-07, localidad de Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá D.C., deberá en un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la presente resolución presentar copia de los resultados de las Pruebas de hermeticidad recientes, tanto para los tanques de almacenamiento de combustibles como para las líneas de distribución, en esta Secretaría en la oficina de Atención al Usuario.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se solicita a la sociedad R J SERVI INGENIERIA S.A. – EDS TERPEL JUAN MARTÍN, que en seis (6) meses realice un nuevo programa de limpieza de los pozos de Monitoreo.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 1044

"POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS "

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Si bien en la EDS TERPEL JUAN MARTÍN, no se realizan operaciones con aceites usados se deberá tener un manejo adecuado para las natas de aceite que se generan en las trampas de grasa, estas sustancias deberán acumularse en caneca y entregarse a un movilizador de aceites usados.

**ARTÍCULO CUARTO:** El incumplimiento de la normatividad ambiental sobre vertimientos dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones consagradas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta que para este fin se realizará seguimiento y monitoreo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La beneficiaria del permiso, deberán informar previamente a esta Secretaria, acerca de cualquier cambio, modificación o ampliación sustancial en las condiciones o variación en la información bajo las cuales se otorga este permiso y que incidan sobre el vertimiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** Fijar el presente Acto Administrativo en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Barrios Unidos para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, para el ejercicio del seguimiento y control.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a la sociedad R J SERVI INGENIERIA S.A. – EDS TERPEL JUAN MARTÍN Matricula mercantil 01038788, en cabeza de su representante legal el señor CARLOS TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 194673, en la Avenida Boyacá No. 77 A -15 de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Secretaria Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. a los

10 MAY 2007

  
NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN  
Director Legal Ambiental